

Objeto:

Relevamiento Estados Contables 2020.

Período auditado:

1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Normativa relevante:

Leyes Nacionales:
N° 27.430 y N° 27.541.
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20 y N° 167/21.
Decreto Nacional N° 824/19.

Normativa de CABA:
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70, N° 472, N° 1.075 y N° 6.347.
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 9/20.

Disposición N° 69-DGCG/20.

Resolución de Junta de Gobierno N° 539 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Resoluciones Técnicas de la FACPCE
N° 8, N° 9, N° 17, N° 37 y N° 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Elida TORRES

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 91/21****Ministerio de Hacienda y Finanzas****F/N Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA). Ley N° 472****Alcance:**

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- siendo la fecha de finalización de las mismas el día 5 de agosto de 2021.

Limitaciones al alcance:

A continuación, se citan en forma textual las bases con las que calificó la opinión del Informe el Auditor Externo, Contador Público Nacional Rubén Eduardo Rosa, a saber:

A) "La Ob.SBA posee un inventario de bienes de uso que no contempla las bajas y las transferencia de bienes entre los diferentes sectores que la integran. Dicho inventario se encuentra desactualizado por no registrarse contablemente las bajas ya que el sistema de información y proceso de datos del sector Patrimonio no lo permite.

No he podido obtener los elementos de juicios que me permitan cuantificar correctamente las bajas de bienes de uso y por lo tanto su impacto en la medición del valor final de dichos bienes al cierre de ejercicio, como así también, la determinación de las amortizaciones de los mismos.

B) Con fecha 11 de mayo de 2005 la Ob.SBA firmo un acta acuerdo con el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, en el cual el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entregó un subsidio de \$ 20.000.000 con el siguiente destino: \$11.000.000 a gastos corrientes de la Obra Social, \$4.500.000 para ser aplicados a las obras y equipamiento de quirófanos del Sanatorio Dr. Julio Mendez y la asignación de \$4.500.000 para la realización de diversas obras en el Sanatorio Dr. Julio Méndez (adecuación de habitaciones, construcción de áreas de Unidad de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria y Otras).

En la referida acta acuerdo la Ob.SBA se comprometió a acreditar documentadamente el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Posteriormente, con fecha 26 de octubre de 2006 la Ob.SBA firmó una nueva acta acuerdo con el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, por el cual la Ob.SBA se comprometió a instrumentar un esquema prestacional actualizado para lograr un nivel de calidad y satisfacción en las prestaciones de salud, acorde con las necesidades de los afiliados. Simultáneamente el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entrego un nuevo subsidio de \$20.000.000 con el siguiente destino: \$10.000.000 a la cobertura del Fondo Compensador de Alta Complejidad que fueron recibidos directamente por la "Oficina Administradora del Fondo Compensador de Alta Complejidad del Banco Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires" y no ingresando a la Ob.SBA y \$6.000.000 para ser aplicados a las obras de equipamiento del Sanatorio Dr. Julio Mendez y la asignación de \$4.000.000 para la modernización de los sistemas informáticos. La referida acta acuerdo obligaba a la Ob.SBA a acreditar mediante documentación respectiva el cumplimiento de compromisos contraídos

respecto de los \$ 10.000.000 destinados a obras y sistemas informáticos, ante el Ministerio de Hacienda.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la rendición de ambos subsidios se encuentra presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y pendiente de aprobación formal y definitiva por parte del mismo.

La situación descripta genera incertidumbre en cuanto a la existencia de un potencial reclamo económico por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”

Principales hallazgos/observaciones:

A) Del análisis efectuado sobre los Estados Contables (en adelante, EECC) al 31 de diciembre de 2020, se constató que la Ob.SBA no contempló lo dispuesto por la Dirección General de Contaduría en lo referido a la información requerida por el artículo 40¹, primer párrafo, de la Disposición N° 69-DGCG/20.

B) A partir del análisis realizado sobre el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020, se verificó que en el mismo no se distinguen dentro de los Resultados Acumulados, aquellos Resultados No Asignados de aquellos en los que su distribución se ha restringido mediante normas legales, contractuales o por decisiones del ente. Lo expuesto no contempla lo establecido en las Resoluciones Técnicas N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, FACPCE), Capítulo V, apartado A, punto 2, referido a la “Estructura” del mencionado Estado, y N° 9 de la FACPCE, Capítulo V, apartado B, punto 1, referido a las “Ganancias Reservadas”.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado “Limitaciones al Alcance”, las cuales surgen del “Informe del Auditor” que acompaña a los EECC, como así también en “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los mencionados EECC de la Ob.SBA al 31 de diciembre de 2020, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Ob.SBA a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas

¹ Disposición N° 69-DGCG/20: Artículo 40 – “Las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4° de la Ley N° 70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales con la firma de Contador Público independiente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos, y en caso de corresponder - las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo [...]”.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 91/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.